



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

| | |
|--|-------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| PLN/2023/10 | El Pleno |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:40

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

Joaquín Legarra Albizu

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| *** | Alberto Bermejo López | SÍ |
| *** | FERNANDO LARUMBE UNANUA | SÍ |
| *** | Luis Fernando Joao Alastuey | SÍ |
| *** | SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO | SÍ |
| *** | Sagrario Barasoain Molinet | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Legarda

| | |
|---|--|
| A) PARTE RESOLUTIVA | |
| Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores de fecha 08/09/2023, 15/09/2023 y 30/10/2023. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Por orden de Alcaldía se examinan las actas de la sesiones plenarias celebradas el día 8 de septiembre de 2023, el día 15 de septiembre de 2023 y el día 30 de octubre de 2023.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas: 08/09/2023 , 15/09/2023 y 30/10/2023.

| | |
|--|--|
| Aprobación inicial, si procede del Presupuesto General y de las Bases de Ejecución para el ejercicio 2024 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

Visto el proyecto de presupuestos y las bases de ejecución que han sido realizadas por Presidencia asistido de la secretaría y la intervención, conforme a los trámites que establece la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

A la vista de los artículos 269 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Vistos los informes obrantes en el expediente y las bases de ejecución del





Ayuntamiento de Legarda

presupuesto, por el Pleno del Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2024.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se acuerda someter esta aprobación a información pública por un plazo de quince días hábiles, previa publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presente ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente y se publicará, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en los quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General Único.

Aprobación, si procede, de los Tipos Impositivos ejercicio 2024.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Examinado el proyecto de tipos impositivos para el ejercicio 2024 que consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación municipal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar los tipos impositivos de los impuestos para el ejercicio 2024, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año, según la relación siguiente:

- 1.-Contribución territorial: tipo único 0,25%.
- 2.- Impuesto actividades económicas: coeficiente 1.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo del 4,50%.





Ayuntamiento de Legarda

4.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:

a) Coeficientes para el establecimiento de la base imponible:

-Los determinados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

b) Tipo impositivos para la liquidación de la cuota:

-Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 15%.

5.- Impuesto circulación vehículos tracción mecánica: tarifa oficial.

2º.- Establecer para el ejercicio 2024 las tasas y precios públicos, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año y que quedan configurados de la siguiente manera:

Tasas cementerio:

| Concepto. Derecho de uso | Importe |
|--|----------|
| Inhumaciones en tierra | 200,00 € |
| Inhumaciones con receptáculo de restos incinerados | 200,00 € |
| Exhumaciones | 200,00 € |

Tasas licencia de primera ocupación:

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Primera utilización de edificios | 250,00 euros/unidad residencial |
| Locales no sujetos a licencia | 136,00 euros/por cada 200m2 |

Tasas aprovechamientos comunales:

| Concepto | Importe |
|-------------------------------|------------------------|
| Terrenos comunales de cultivo | |
| Tierras secano | 23,10 euros/robada/año |
| Huertos comunales | 24,06 euros/huerto |

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal, así como en el Boletín Oficial de Navarra, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos





Ayuntamiento de Legarda

meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación mencionada con anterioridad. Igualmente podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a cualquier otro recurso, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

| | |
|---|--|
| Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD de los concejales presentes, el siguiente ACUERDO:

Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1

Antes de proceder a la deliberación del asunto, por ser parte implicada en el mismo, la concejala Doña Sagrario Barasoain Molinet abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Legarda, de modo que no participa en la deliberación y votación del asunto.

Presentado por el Ayuntamiento de Legarda, Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 494 y 495 del Plan Municipal de Legarda

Visto que mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 19 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 20 días mediante el





Ayuntamiento de Legarda

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 93 de fecha 4 de mayo de 2023, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Vistas las alegaciones presentadas e informe de contestación sin que las mismas signifiquen un cambio sustancial del Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 inicialmente aprobado.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22, 2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA

- 1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 494 y 495 del Plan Municipal de Legarda.
- 2.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra
- 3.- Proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 en el Registro de la Propiedad.
- 4.- Facultar a la Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

| | |
|--|--|
| Aprobación, si procede, de la alteración calificación jurídica parcelas 416 y 417 del polígono 2. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando





Ayuntamiento de Legarda

aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

En el Plan Municipal de Legarda, aprobado definitivamente por Orden Foral 1381/2003, de 14 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (BON n.º 139 de 31 de octubre de 2003) figuran las parcelas número 416 y 417 del polígono 2 como de titularidad Comunal del Ayuntamiento de Legarda.

Según consta en el Informe del Arquitecto municipal de 25 de octubre de 2023, dichas parcelas cambiaron su clasificación, pasando a ser Suelo Urbanizable de Uso Residencial mediante Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2 (Bon n.º 161, de 12 de agosto de 2022) aprobado definitivamente por Orden Foral 103E/2022, de 5 de julio del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, paisaje y Proyectos Estratégicos, sin que esta alteración de la calificación del suelo se haya visto reflejada en catastro.

Visto el interés del Ayuntamiento que pretende la modificación de la titularidad catastral de las parcelas 416 y 417 del polígono 2 del término municipal de Legarda, pasando de figurar como de titularidad Comunal del Ayuntamiento de Legarda a su inscripción como bien patrimonial de la misma Entidad, y en base a lo establecido en el informe de Secretaría que obra en el expediente,

En virtud de lo establecido por el artículo 103.3. a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación a la alteración jurídica de los bienes, y el artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, en virtud del cual cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales,

Se somete el asunto a votación, resultando que las personas miembros de la Corporación presentes, con un quorum de asistencia superior a la mayoría





Ayuntamiento de Legarda

absoluta requerida, **ACUERDAN**

Primero.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de las parcelas 416 y 417 del polígono 2 del término municipal de Legarda, calificando la misma como bien patrimonial del Ayuntamiento de Legarda.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo junto con el informe del arquitecto municipal de 25 de octubre de 2023, a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, como unidad orgánica de la que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales, a efectos de requerir que emita el informe preceptivo.

Tercero.- Modificar la titularidad catastral de la parcela de referencia, de forma que se inscriba y conste su verdadera calificación jurídica.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2023-0072 de fecha 2 de septiembre de 2023, hasta el número 2023- 0092 de fecha 22 de noviembre de 2023.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

